

1216

DECRETO N°

TEMUCO, 2 3 ABR. 2015

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.818 de fecha 11 de diciembre del 2014, que aprueba y desagregan el presupuesto municipal para el año 2015.

2. El Decreto Alcaldicio N° 301 de fecha 28 de enero de 2015, que aprueba el Programa Empieza Joven para el año 2015.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Aumentar la probabilidad de inserción social para jóvenes de bajos ingresos que enfrentan dificultades de integración económica y social, a través de la formación para el trabajo, capacitación en habilidades blandas y experiencia laboral, las actividades se realizaran en los siguientes sectores: Amanecer, Pedro de Valdivia, Pueblo Nuevo, Centro, Poniente, Costanera de Cautín, Labranza.

DECRETO:

1. Iníciese la ejecución de las siguientes actividades del programa Empieza joven, las cuales se detallan de la siguiente forma:

Actividad: Mesas de trabajo con organizaciones juveniles de la comuna.

Nombre de la Actividad	Mesas de trabajo con organizaciones juveniles de la comuna.
A quienes va dirigido	40 Jóvenes entre 15 a 30 años de los diferentes macrosectores de Temuco (Pedro de Valdivia, Labranza, Amanecer, Pueblo Nuevo, Costanera Cautín, Centro Poniente)
Objetivo General de la Actividad	Conocer las carencias, solicitudes e inquietudes de las organizaciones juveniles de la comuna, crear redes de apoyo, entregar información importante de las diversas actividades municipales, recopilar necesidades de los macro sectores.
Objetivo Especifico de la Actividad	- Entregar información de los diferentes beneficios a jóvenes de los macro sectores de Temuco
	 Apoyar y vincular las diferentes propuestas juveniles con entidades públicas y privadas.
	 Motivar la participación juvenil Conocer de forma real cuales son las problemáticas que los jóvenes enfrentan en cada sector
Fecha de la Actividad	29 abril y 6 de mayo a contar desde las 18:30 hrs hasta las 20:30 hrs.
Cobertura estimada	40 jóvenes de los macro sectores de Temuco.
Gasto programado	\$400.000 (cuatrocientos mil pesos). Item de gasto: 22.08.011.004, el cual se detalla de la siguiente forma:
	Amplificación \$200.000 Alimentación \$150.000 Mantelería \$50.000
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – lista de asistencia



677382

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto,

de la siguiente forma:

\$400.000.- al centro de costos 14.08.01 Empieza Joven, Ítem 22.08.011.004 Eventos Programas Sociales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas Nº 19.886 y su Reglamento.

4. Desígnese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

PABLO VERA BRAM ALCALDE (S)

JUAN ARANEDA NAVARA SECRETARIO MUNICIPA

Promoción Comunitaria.

Oficina de Partes.